



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTAS INDÍGENAS PARA EL PIP 1 DEL PROYECTO DEL FIP/BID

1. ANTECEDENTES

- 1.1. En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal - FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. El CIF autorizó además US\$ 1.5 millones incluida en el monto total de donación, para desarrollar estudios de Pre- Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

Los proyectos aprobados por el CIF fueron:

- PIP 1: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto" (Código Único 2380976).
 - PIP 2: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" (Código Único 2383820).
 - PIP 3: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios" (Código Único 2381058).
 - PIP 4: "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú" (Código Único 2381070).
- 1.2. Con fecha 05 de noviembre del 2018 el MEF emite la Resolución Ministerial N°378-2018-EF/52 aceptando la Cooperación Financiera No Reembolsable del BID para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto – Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios" y "Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú". La ejecución de dichos proyectos estará a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) por un monto de hasta US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- 1.3. Con fecha 08 de enero 2019 se suscribe el Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID, correspondiente a los Proyecto PIP 1 (2380976), PIP 3 (2381058) y PIP 4 (2381070) del FIP Perú.
- 1.4. Los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01 y PIP 03, se implementan de acuerdo a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Las políticas de salvaguardias ambientales y sociales en los proyectos de Inversión Forestal, ayudan a prevenir daños ambientales y sociales, mejorar el grado de desarrollo en los grupos de interés, y permitir que los beneficiarios cumplan con las mejores prácticas internacionales.
- 1.5. El consorcio presentó, mediante Carta 467-2021 del 18 de noviembre del 2021, como producto adelantado del Producto 3 de la consultoría de elaboración del estudio definitivo para el PIP 3 (CU 2381058) la actividad 1.2.2. "Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales" que incluye la elaboración o actualización de los planes de vida de las comunidades en el ámbito de intervención del proyecto. Este producto adelantado establece las pautas para el proceso de elaboración o actualización de los planes de vida.
- 1.6. El Estudio definitivo para el PIP 1 establece la necesidad de contar con los especialistas indígenas hasta el final de las operaciones del proyecto en el año 2024 y asigna funciones y presupuesto para ese fin en la actividad 1.2.2.1
- 1.7. En la propuesta de Plan Operativo Anual (POA) 2022, se identifica con código POA B1.2.2 y código MEF 1.1.3.1 la actividad "Fortalecimiento de las capacidades para la implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales, ítem B.1.2.2.1.3. Especialista Indígena 1, con presupuesto asignado para todo el 2022.
- 1.8. Mediante carta N° 3403 del 21.12.2021, el BID otorga la No Objeción a los términos de referencia, costos estimados y justificación para la elaboración de los planes de vida en los Proyectos FIP-BID PIP 1 y 3.
- 1.9. En este sentido, en el Componente 1 (1.1) y la actividad POA 1.1.3.1 (B.1.2.2.1) PIP1, se programa la actividad en el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del FIP/BID, el mismo que cuenta con la No Objeción del BID otorgada mediante Carta N° 123/2022 de fecha 20 de enero de 2022 y aprobada por el Comité Directivo y cuenta con el código SEPA FIP-G-173-CCIN-CI-PIP 1 registrado en el Plan de Adquisiciones 2022.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a tres (03) Especialistas Indígenas, en el ámbito de intervención del proyecto FIP Perú PIP 01 ubicado entre las regiones de San Martín y Loreto, a fin de para brindar soporte y asistencia técnica a las comunidades beneficiarias, como responsables de las coordinaciones y reuniones con a los pueblos indígenas del ámbito de intervención PIP 1 para el fortalecimiento de capacidades para la implementación de planes de vida y otros instrumentos de gestión del territorio y, el cumplimiento de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar el seguimiento a la implementación de los servicios de consultoría relacionados a actividades de actualización de planes de vida, fondo de incentivos, vigilancia comunal y otorgamiento de Derechos.
- b) Supervisar la implementación de las actividades del Proyecto FIP BID en los ámbitos comunales del PIP 01 región San Martín y Loreto.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

En el ámbito del PIP 01 existe una alta y significativa presencia de organizaciones indígenas, en la región San Martín están lideradas por la organización regional "Coordinadora de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de San Martín" - CODEPISAM (afiliada a la organización indígena nacional AIDSESP), la cual representa – según el Estudio Definitivo del PIP 1 – a 42 comunidades nativas.

En la provincia de Alto Amazonas en la región Loreto, existen 02 organizaciones indígenas: Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI-SL), y la Organización de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Alto Amazonas (ORDEPIAA). Estas organizaciones representan a 126 comunidades nativas, todas ellas pertenecientes al pueblo Shawi quienes han conformado el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Shawi (GTA Shawi).

Una de las actividades consideradas por el FIP BID, es la elaboración de planes de vida, este documento de planificación comunitaria debe contar con la participación e involucramiento de las organizaciones y federaciones representativas de los pueblos indígenas.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado incorporar tres (03) especialistas indígenas a la atención del ámbito de Alto Amazonas del Proyecto de Inversión Pública (PIP 01):

- a. Un (01) especialista Indígena para Alto Amazonas - Loreto, para la supervisión de la implementación del proyecto en las comunidades beneficiarias afiliadas a CORPI-SL.
- b. Un (01) especialista Indígena para San Martín, para la supervisión de la implementación del proyecto en las comunidades beneficiarias afiliadas a CODEPISAM.
- c. Un (01) especialista Indígena para Alto Amazonas – Loreto, para la supervisión de la implementación del proyecto en las comunidades beneficiarias afiliadas a ORDEPIAA.

La incorporación de estos especialistas indígenas permitirá una adecuada comunicación, y la respecto a los aspectos técnicos y operativos de esta herramienta de gestión comunal y permitirá transferir, formar y fortalecer las capacidades locales en el desarrollo de este tipo de proyectos.

Adicionalmente a estas articulaciones con las organizaciones indígenas respectivas, los especialistas indígenas incorporados deberán coordinar con las autoridades, dirigentes indígenas y pequeños usuarios del bosque, del ámbito del Proyecto.

Así mismo, para la realización y cumplimiento de la consultoría, deberá coordinar con el especialista en planes de vida, el enlace zonal, los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y la Unidad Técnica.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

4. METODOLOGÍA

Las actividades de los especialistas indígenas serán desarrolladas a través de metodologías como: asistencia técnica en las actividades, organización y facilitación de reuniones, facilitación de mesas de trabajo, participación en eventos de capacitación, facilitación de talleres, entre otras, con las organizaciones indígenas, las comunidades nativas, los pequeños usuarios del bosque y con la población en general del ámbito del FIP.

Estas metodologías deben desplegar técnicas de facilitación, traducción, asesoría, coordinación y registro de información; procedimientos de referencia y contra referencia, mapas conceptuales, mapas parlantes, línea de tiempo, grupos focales, mesas de trabajo, dinámicas de interacción, entre otros.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, cada consultor deberá realizar lo siguiente:

- Facilitar la comunicación, con la traducción e interpretación de los idiomas indígenas, en los eventos y actividades del FIP/BID.
- Promover el involucramiento y la participación de los dirigentes (varones y mujeres) y la población indígena, en especial de las mujeres, jóvenes y adultos mayores, en las actividades del FIP/BID.
- Promover la participación de los pueblos indígenas en el diseño, implementación, monitoreo y seguimiento de las distintas actividades del proyecto.
- Realizar la socialización de los distintos componentes y actividades del FIP-BID, así como de los instrumentos de gestión, tales como el Plan de Gestión Ambiental y Social, promoviendo el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del FIP/BID dirigidas hacia los pueblos indígenas.
- Realizar la supervisión en comunidades de la implementación de actividades del proyecto; y a la verificación de los Acuerdos suscritos entre las comunidades de participación de las comunidades beneficiarias del ámbito de intervención del proyecto.
- Informa previamente a la Unidad Técnica y Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y posteriormente a las Organizaciones Indígenas de los hallazgos identificados durante la implementación de las actividades del Proyecto, realizado de forma directa o a través de consultorías.
- Elaborar informes de conformidad de los servicios y consultorías asignados por la Unidad Técnica y Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque.
- Reportar el estado de implementación física y financiera de las consultorías a su cargo, las cuales serán presentadas en las reuniones de seguimiento quincenal con el Especialista Técnico y/o Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosque.
- Remitir, a través del Especialista Técnico, los informes y medio de verificación del cumplimiento de la ejecución física y financiera de las metas de los proyectos en el marco de la implementación del POA 2022 y POI 2022 del Proyecto



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Las actividades a desarrollar en cada mes serán acordadas con la Unidad Técnica y el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, donde el cumplimiento de los mismos, será materia de evaluación respecto a la continuidad del servicio.

6. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Indígena presentará informes mensuales (entregables) al Especialista Técnico, de acuerdo a los puntos acordados en el Ítem 4 y 5, como máximo, hasta el último día hábil del mes. Los informes deben contener el reporte de las actividades realizadas en el marco del contrato en el mes.

Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.).

El informe final de la terminación del servicio de la consultoría deberá contener los principales logros y gestiones realizadas, acervo documentario generado, la relación de documentos pendientes de atención, los compromisos asumidos en la participación de reuniones, documento de entrega de Bienes recibidos (suscrito por el responsable de patrimonio del PNCBMCC, de corresponder)

7. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Especialista Indígena reportará al Especialista Técnico del proyecto FIP/BID, quien resulta responsable de la supervisión y coordinación, a fin de que el AGI proceda con la conformidad del servicio, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 4, 5 y 6 del presente documento.

El Especialista Técnico, emitirá el informe de conformidad o las observaciones del servicio, luego de la verificación del cumplimiento de los términos del contrato.

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada entregable¹. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación², a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Área de Gestión de Incentivos, según sea su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control del servicio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor designado remitirá al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID, el cual será remitido al Especialista Técnico a fin de adoptar las medidas del caso.

¹ Desde el ingreso del producto a Mesa de Partes del MINAM, el Especialista Técnico emitirá su informe dirigido a AGI en un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles; AGI emitirá su informe en un plazo no mayor a los cuatro (04) días hábiles, para la posterior notificación al proveedor del servicio. En caso el Especialista Técnico identifique observaciones a los entregables deberá comunicar y coordinar con el consultor la subsanación de los mismos, de persistir las observaciones deberá informar y sustentar sobre la cancelación del servicio.

² Dicha notificación será remitida a través de correo electrónico por el Especialista Técnico.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

De persistir el incumplimiento en el levantamiento de observaciones, el Especialista Técnico emitirá informe a fin de proceder con la resolución de contrato correspondiente.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta tres (03) meses contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Especialista Indígena I

El consultor brindará sus servicios en las comunidades beneficiarias del ámbito de la región Loreto, Proyecto PIP 01, en las comunidades beneficiarias identificadas por el Proyecto y asociadas a la organización Indígena CORPI-SL para lo cual contará con facilidades logísticas brindadas desde la oficina del PNCBMCC, a ser ubicada en el departamento de Loreto – Yurimaguas.

Especialista Indígena II

El consultor brindará sus servicios en las comunidades beneficiarias del ámbito de la región San Martín, Proyecto PIP 01, en las comunidades beneficiarias identificadas por el Proyecto y asociadas a la organización Indígena CODEPISAM para lo cual contará con facilidades logísticas brindadas desde la oficina del PNCBMCC, a ser ubicada en el departamento de Loreto – Yurimaguas.

Especialista Indígena III

El consultor brindará sus servicios en las comunidades beneficiarias del ámbito de la región Loreto, Proyecto PIP 01, en las comunidades beneficiarias identificadas por el Proyecto y asociadas a la organización Indígena ORDEPIAA para lo cual contará con facilidades logísticas brindadas desde la oficina del PNCBMCC, a ser ubicada en el departamento de Loreto – Yurimaguas.

10. PERFIL REQUERIDO

Los consultores deberán contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- De preferencia egresado de universidad o instituto técnicos o pedagógico.
- De preferencia contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación o saneamiento físico legal de tierras o planes de vida indígena o manejo forestal o técnica agropecuaria o educación ambiental o técnica de capacitación.
- Dominio de la lengua indígena u originario hablado por los pueblos indígenas de las provincias de San Martín, Lamas y Moyobamba (San Martín) o Alto Amazonas (Loreto) lo cual deberá ser acreditada con declaración jurada.

b) Experiencia General



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental, en la Amazonía peruana.

c) Experiencia Especifica

- Mínimo un (01) año de experiencia específica en proyectos con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas o educación intercultural o facilitación de talleres.
- Pertenecer a una organización indígena o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención.

11.MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

12.PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

13.LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.

Los servicios de consultoría serán prestados en el departamento de San Martín y de Loreto (Alto Amazonas)

Especialista Indígena 1

Los servicios de consultoría serán prestados en las comunidades beneficiarias del Proyecto FIP BID PIP 01, en el departamento de Loreto, afiliadas a la organización indígena **CORPI-SL**, a fin de realizar la supervisión de la implementación de las actividades impulsadas por el Proyecto.

Especialista Indígena 2

Los servicios de consultoría serán prestados en las comunidades beneficiarias del Proyecto FIP BID PIP 01, en el departamento de San Martín, afiliadas a la organización indígena **CODEPISAM**, a fin de realizar la supervisión de la implementación de las actividades impulsadas por el Proyecto.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Especialista Indígena 3

Los servicios de consultoría serán prestados en las comunidades beneficiarias del Proyecto FIP BID PIP 01, en el departamento de Loreto, afiliadas a la organización indígena **ORDEPIAA**, a fin de realizar la supervisión de la implementación de las actividades impulsadas por el Proyecto.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del Especialista Técnico. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCBMCC para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Especialista Técnico del FIP/BID.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota cuando no pueda hacerse en modalidad presencial. Para tal efecto, deberá contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual, así como con una firma digital, la cual deberá usar cada vez que suscriba documentos y/o informes relacionados con el Proyecto. En caso de no tener una firma digital el consultor se compromete a obtener la misma en un plazo que no exceda los 15 días posteriores a la suscripción del contrato.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad. En este sentido, el consultor deberá contar con su carné de vacunación contra el COVID 19 y con las dosis establecidas por la autoridad nacional en materia de salud (Ministerio de Salud) como necesarias de acuerdo a su edad y condición de salud.

El consultor deberá evitar o minimizar los riesgos a la salud de los pueblos indígenas, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

18.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<u>Formación Académica</u>	CUMPLE		Máximo 20 puntos (*)
	Dominio de la lengua indígena u originario hablado por los pueblos indígenas de las provincias de San Martín, Lamas y Moyobamba (San Martín) o Alto Amazonas (Loreto) lo cual deberá ser acreditada con declaración jurada.	SI	NO	-
	De preferencia, egresado de universidad o instituto técnico o instituto pedagógico. (Se otorgará 10 puntos)	-	-	10
	De preferencia, contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación o saneamiento físico legal de tierras o planes de vida indígena o manejo forestal o técnica agropecuaria o educación ambiental o técnica de capacitación. (Se otorgará 5 puntos por cada curso y/o taller)	-	-	10
2	<u>Experiencia</u>	CUMPLE		Máximo 70 puntos (*)
	<u>Experiencia General</u> Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental, en la amazonia peruana. (se otorgará 10 Puntos por cada año adicional de experiencia)	SI	NO	30
	<u>Experiencia Específica</u> Mínimo un (01) año de experiencia específica de trabajo con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en, planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas, o educación intercultural o facilitación de talleres. (se otorgará 10 puntos por cada año adicional de experiencia)	SI	NO	40
	Pertenecer a una organización indígena o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención	SI	NO	
3	<u>Entrevista Personal presencial y/o vía electrónica</u>			Máximo 10 puntos (**)
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)			2.00
CUMPLE / NO CUMPLE				
PUNTAJE MÁXIMO				100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.